



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA del señor JAIME ACEVEDO HENDE, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP. (Rad.No.2023-110).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, póngase en conocimiento del extremo accionante, por el término de un (1) día, el documento que adosa la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, mediante el cual, se informa lo atinente al cumplimiento del fallo de tutela proferido en las diligencias de la referencia. *Por secretaría, comuníquese esta determinación por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

